

LICITACION PUBLICA N° 18.002.2018.

Pregunta 1:

En la cláusula 13 de la Sección II del Pliego de Condiciones establece que el plazo máximo admitido para 50 viviendas son 560 días. Dado que se trata de una obra en la que se pueden ejecutar entre 45 y 55 viviendas, solicitamos a ustedes que nos aclaren cuál es el plazo máximo admitido según la cantidad de viviendas presentada.

Respuesta 1:

Si la cantidad de viviendas difiere a la establecida en el cuadro del art. N° 13 de la Sección II, el plazo máximo de obras será proporcional al indicado para 50 viviendas.

Pregunta 2:

En cuanto al objeto licitado: El Pliego establece que "Cada propuesta podrá integrarse por uno o dos predios. El número mínimo de viviendas a ofertar indicado en el Objeto corresponde a cada uno de los predios que se oferte y cada predio ofertado llevara SUM".

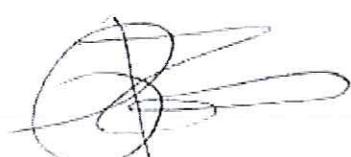
Les consultamos sobre la interpretación a dar a este párrafo, dado que si proyectamos presentarnos con 2 predios y se nos exige que en cada uno de ellos, el mínimo de viviendas a incluir sean 45, entonces se llegaría a una propuesta de 90 viviendas, el cual excede el tope máximo de viviendas admitidas por el llamado.

Solicitamos aclarar cuál sería el N° mínimo de viviendas a presentar por cada predio, de modo que en el conjunto no se superen las 55 viviendas.

Respuesta 2:

Para el caso de ofertar en dos padrones no linderos se podrá ofertar:

Entre ambos proyectos no podrá haber menos que el mínimo (45 viviendas) ni más que el máximo (55 viviendas); ambos llevarán SUM independientemente de la cantidad de viviendas de cada proyecto, todo de acuerdo a lo establecido en la Sección II. Objeto Licitado.


Teléfono: **Arq. Claudio Revollo**
Profesional
www.anv.gub.uy


Arq. CARLOS ETCHEBERRY
ADSCRITO TÉCNICO

Recibido 26/2/18


Sibila Rodríguez Berriel
Of. Licitaciones de Obras
Div. Técnica Administrativa DGS
M.V.O.T.M.A.